Superintendencia de Industria y Comercio

ESTADÍSTICAS DE PI

GLOSARIO

DE AFECTACIONES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL

CIGEPI
Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial

Afectaciones en patentes

1. Divisional:

Una solicitud divisional podrá presentarse como resultado del requerimiento efectuado por la Dirección de Nuevas Creaciones, en aquellos casos en que se determine que la solicitud inicial carece de unidad de invención. La Dirección de Nuevas Creaciones señalará la manera en que deberá presentarse la o las solicitudes fraccionarias. En caso que, como respuesta al requerimiento de fondo, el solicitante no aporte argumentos que sustenten la unidad de invención y no realice la división sugerida por la Dirección de Nuevas Creaciones, solamente se llevará a cabo el examen sobre el primer grupo inventivo identificado en la solicitud inicial. En todo caso, si el solicitante propone una división distinta a la sugerida por la Dirección de Nuevas Creaciones, se le dará el trámite correspondiente a aquellas presentadas por iniciativa del solicitante, si así procediere. Cuando la solicitud divisional sea presentada por iniciativa del solicitante, las solicitudes fraccionarias deberán ser presentadas de la solicitud inicial o parental, en consecuencia, no se aceptarán divisionales de divisionales, es decir, divisionales de solicitudes fraccionarias. Lo anterior, sin perjuicio del número de solicitudes fraccionarias que de la misma solicitud inicial se deriven, las cuales se podrán presentar en diferentes momentos del trámite y analizarán como solicitudes independientes.

2. Garantía Mobiliaria:

Acto de carácter jurídico mediante el cual el titular de un derecho de propiedad industrial constituye un gravamen sobre sus derechos tangibles y/o intangibles para constituirlos como garantía a favor de un (os) acreedor (es) prendario (s).

3. Licencia de Uso:

Contrato mediante el cual el titular del derecho o en trámite de registro autoriza a un tercero el uso o la explotación de la misma, de manera temporal y circunscrito a un ámbito territorial. El titular del derecho conserva para si la propiedad, en tanto el licenciatario tiene el usufructo o goce del derecho de uso.

4. Medidas Cautelares:

Mecanismo procesal que otorga a los afectados la posibilidad de obtener una orden de cesación provisional de la conducta efectuada, producida o cuando sea inminente su realización. Las solicitudes de medidas cautelares deben ser sustanciadas con prelación y celeridad, y en caso de peligro grave e inminente puedan ser resueltas dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud.

5. Transferencia:
Acto unilateral o bilateral de carácter jurídico por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un derecho de propiedad industrial, cede o traspasa la titularidad respecto de los derechos de propiedad industrial a favor de un tercero.

Afectaciones en diseños industriales

1. Garantía Mobiliaria:
Acto de carácter jurídico mediante el cual el titular de un derecho de propiedad industrial constituye un gravamen sobre sus derechos tangibles y/o intangibles para constituirlos como garantía a favor de un (os) acreedor (es) prendario (s).

2. Licencia de Uso:
Contrato mediante el cual el titular del derecho o en trámite de registro autoriza a un tercero el uso o la explotación de la misma, de manera temporal y circunscrito a un ámbito territorial. El titular del derecho conserva para si la propiedad, en tanto el licenciatario tiene el usufructo o goce del derecho de uso.

3. Medidas Cautelares:
Mecanismo procesal que otorga a los afectados la posibilidad de obtener una orden de cesación provisional de la conducta efectuada, producida o cuando sea inminente su realización. Las solicitudes de medidas cautelares deben ser sustanciadas con prelación y celeridad, y en caso de peligro grave e inminente puedan ser resueltas dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud.

4. Transferencias:
Acto unilateral o bilateral de carácter jurídico por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un derecho de propiedad industrial, cede o traspasa la titularidad respecto de los derechos de propiedad industrial a favor de un tercero.

Afectaciones en signos distintivos

1. Acción de Cancelación:
ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR NO USO: Tiene por objeto cancelar las marcas o lemas que no hayan sido usados durante los tres (3) años anteriores al inicio de la acción.

ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR NOTORIEDAD: Tiene por objeto cancelar un registro que ha sido concedido, desconociendo la existencia previa de un signo notoriamente conocido en el área Andina, el cual, resulta confundible con la marca registrada.

ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR VULGARIZACIÓN: Se busca cancelar el certificado de registro de un signo que se ha convertido en una expresión genérica o de uso común para los productos o servicios que ella distingue en el mercado, razón por la cual, el signo adolece de falta de distintividad como indicación de origen empresarial.

2. Divisional:

Las solicitudes de registro de una marca que incluyan varios productos y/o servicios pueden ser divididas a petición del solicitante en dos o más solicitudes fraccionarias en las que se distribuyan los productos y/o servicios inicialmente incluidos, en cualquier momento del trámite, salvo durante el plazo de publicación de la solicitud inicial en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

3. Garantías mobiliarias:

Acto de carácter jurídico mediante el cual el titular de un derecho de propiedad industrial constituye un gravamen sobre sus derechos tangibles y/o intangibles para constituirlos como garantía a favor de un (os) acreedor (es) prendario (s).

4.Medida Cautelar:

Mecanismo procesal que otorga a los afectados la posibilidad de obtener una orden de cesación provisional de la conducta efectuada, producida o cuando sea inminente su realización. Las solicitudes de medidas cautelares deben ser sustanciadas con prelación y celeridad, y en caso de peligro grave e inminente puedan ser resueltas dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud.

5. Licencia de Uso:

Contrato mediante el cual el titular del derecho o en trámite de registro autoriza a un tercero el uso o la explotación de la misma, de manera temporal y circunscrito a un ámbito territorial. El titular del derecho conserva para si la propiedad, en tanto el licenciatario tiene el usufructo o goce del derecho de uso.

6. Renovación:

Acto por medio del cual una persona natural o jurídica titular de una marca o quien tuviere legítimo interés, solicita la extensión de la vigencia de la marca por un periodo de diez (10) años. Dicha renovación se hará en los mismos términos del registro original.

7. Renuncia a derechos:

Acto por medio del cual el titular del registro marcario solicita la exclusión parcial de algunos de los productos o servicios amparados inicialmente a partir de la concesión de la marca o la cancelación voluntaria de todos los productos o servicios amparados. La renuncia recae sobre los derechos que se tienen respecto de la marca registrada, bien sea de manera total o parcial.

8. Transferencias:

Acto unilateral o bilateral de carácter jurídico por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un derecho de propiedad industrial, cede o traspasa la titularidad respecto de los derechos de propiedad industrial a favor de un tercero.

Las afectaciones tienen los siguientes estados:

Presentada: solicitud de afectación en tramite.
Inscritas: solicitud afectación aceptada por parte de la SIC.
Negada: solicitud afectación negada por parte de la SIC.
Archivada: solicitud de afectación archivada porque el usuario no dio respuesta a algún requerimiento.

Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión
de la Propiedad Industrial